

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL Y MICROCRÉDITOS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18/05/2001)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley de Planeación; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que es conveniente otorgar mayor certeza jurídica en la actividad económica que se genere derivada de los programas a cargo de la Secretaría de Economía, y

Que resulta necesario precisar los alcances de los programas de esta Secretaría, con relación a los que tiene a su cargo tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como las instituciones de crédito, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL Y MICROREDITOS

Artículo 1.- Se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos, PROBASOMI y del Fideicomiso del Programa de Banca Social y Microcréditos, FIBASOM, a los que hacen referencia los siguientes acuerdos:

I.- El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de febrero de 2001;

II.- El Acuerdo por el que se dan a conocer los indicadores de evaluación y de gestión del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de abril de 2001, y

III.- El Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de abril de 2001.

Artículo 2.- La nueva denominación del Programa y del Fideicomiso referidos en el artículo 1 será, respectivamente, la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, PRONAFIM y la de Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, FINAFIM.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 16 de mayo de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

